



## **Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa relativas al funcionamiento de las Secciones Bilingües en Castilla-La Mancha para el curso 2012/13**

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las secciones bilingües, optimizar sus recursos y orientar a la comunidad educativa en la dinámica del programa, se establecen las siguientes instrucciones:

### **1. Admisión de alumnos.**

1. Para los alumnos de 1º ESO, una vez que éstos hayan sido admitidos en el centro, se adjudicarán las vacantes en el programa con preferencia a los alumnos que vienen de secciones de primaria (en centros de la misma provincia), siempre y cuando hayan superado todas las áreas relacionadas con el proyecto lingüístico. Para el resto de vacantes en el programa se aplicarán los criterios generales de admisión; en caso de empate en la puntuación de los criterios generales de admisión, se dará preferencia a los alumnos con mejor expediente académico.

2. En el caso de localidades con un solo centro de secundaria, el acceso a los grupos de sección no se hará de acuerdo con la puntuación obtenida en el procedimiento de admisión, sino de acuerdo con el expediente del alumno.

### **2. Agrupamientos.**

1. Cualquier aumento de grupos bilingües con respecto a lo firmado en el compromiso singular del curso 2011/12 debe ser autorizado expresamente por esta Dirección General.

2. La materia/área/módulo de lengua extranjera puede tener el mismo agrupamiento que las disciplinas no lingüísticas de la sección.

3. En un IES con 3 ó más líneas, los alumnos de la sección podrán venir de dos grupos de referencia.

### **3. Profesores participantes**

1. El nivel mínimo requerido a los profesores de disciplinas no lingüísticas de la sección bilingüe en Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional es obligatoriamente de B2 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) según el R.D. 1834/2008 para secundaria obligatoria, bachillerato y FP, y el R.D. 1594/2011 para infantil y primaria a partir del curso escolar 2013-2014; de manera excepcionalmente transitoria, previa autorización de la Dirección General, y solamente durante este curso académico 2012-2013, se permitirá a los profesores de Infantil y Primaria que tengan el nivel B1 que impartan clases en la Sección. A este respecto, a fecha de 30 de julio de 2013 todos los profesores participantes en la Sección tendrán que presentar la acreditación según la normativa vigente de su nivel de B2 en el idioma extranjero de la sección en la que participan, no pudiendo participar el profesorado que no cuente con en nivel

B2 para el curso 2013-2014; para ello deberán seguir el procedimiento que en su día se especifique desde el Servicio de Plurilingüismo.

2. El equipo directivo del centro fomentará la participación en la sección de los profesores con destino definitivo en el propio centro y que estén debidamente acreditados lingüísticamente.

3. El equipo directivo del centro se asegurará de que la mayor carga lectiva bilingüe recaiga en los profesores de disciplinas no lingüísticas participantes en la sección con mayor competencia lingüística.

4. Los centros, dentro de su autonomía, podrán establecer los criterios de elección de grupos de los profesores, con el fin de que a los grupos de alumnos de sección les imparta docencia los profesores idóneos y con mayor competencia lingüística.

5. El asesor lingüístico tiene, entre sus funciones, la coordinación con el resto de profesores DNL así como el apoyo en el aula a aquellos profesores de disciplinas no lingüísticas que lo necesiten, pero en la medida de lo posible, los centros fomentarán la autosuficiencia de los profesores de DNL. Esta coordinación se establecerá en horario lectivo y/o complementario, según disponibilidad horaria.

6. El equipo directivo del centro fomentará que la figura del asesor lingüístico recaiga en el Departamento Didáctico del Idioma de la Sección, para enseñanzas de Secundaria, Bachillerato y FP, y en un especialista de lengua extranjera en Infantil y Primaria, y que sea profesor definitivo en el centro.

7. Aquellos profesores de disciplinas no lingüísticas que lleven 4 cursos académicos desempeñando sus funciones en secciones bilingües de Castilla-La Mancha no recibirán el apoyo del asesor lingüístico dentro del aula, salvo la nueva incorporación a la Sección de un DNL y las nuevas Secciones adjudicadas según Resolución del 27/07/2012.

8. Cuando en un aula se encuentren dos profesores (DNL titular y asesor lingüístico) solamente podrá recibir el complemento retributivo el DNL.

9. El equipo directivo y los profesores participantes en la sección impulsarán la puesta en marcha de actividades, programas internacionales e intercambios que fomenten la práctica lingüística y aspectos culturales del idioma extranjero de la sección.

10. Los profesores de la sección deben participar en actividades de formación continua del profesorado relacionadas con la metodología AICLE y con la mejora de la práctica lingüística del idioma de la sección.

#### **4. Organización**

1. El cupo extraordinario de la sección bilingüe (1/2 cupo en Infantil y Primaria y hasta 7 horas en ESO, Bachillerato y FP) debe ser utilizado para tareas de asesoramiento lingüístico y otras actividades que mejoren el funcionamiento de la sección. Los asesores de las Secciones que lleven más de 4 cursos académicos (con las salvedades expresadas en el punto 7 del apartado anterior) no dispondrán de todas las horas del cupo extraordinario para

asesorar, sino un máximo de un tercio de las asignadas que dedicará a la coordinación, y el resto de las horas las podrá distribuir el equipo directivo para completar los horarios de los profesores de disciplinas no lingüísticas del programa de Secciones Bilingües.

2. El equipo directivo velará por el cumplimiento del horario y funciones de los auxiliares de conversación (los centros que los tengas asignados), comunicando a los Servicios Periféricos las posibles incidencias que puedan suceder.

3. No tendrán la consideración de disciplinas no lingüísticas las materias de Lengua Castellana y Literatura, Religión y Alternativa.

4. Los centros velarán para que la oferta de disciplinas no lingüísticas no condicione la elección de los alumnos de las materias optativas.

5. En Educación Infantil, las enseñanzas en el Idioma de la sección tendrán una duración de 60 minutos semanales en cada curso, más los 90 minutos propios del área de inglés.

6. El centro decidirá las sesiones semanales que cada disciplina no lingüística impartirá en el idioma de la sección. El equipo directivo tiene que asegurar que el número de estas sesiones no sea inferior al 50% del total de sesiones semanales de cada disciplina no lingüística. Dicho número mínimo del 50% se impartirá íntegramente en el idioma de la sección.

7. Los centros con Sección Bilingüe elegirán al menos dos disciplinas no lingüísticas para las etapas de Primaria y Secundaria Obligatoria respectivamente, con el fin de dar un carácter estable a las mismas en los futuros cursos académicos. Estas disciplinas serán las que más carga horaria tengan en la sección y se ofertarán en todos los cursos académicos de la etapa en la que sea posible y a la mayor cantidad de grupos posible. A la hora de seleccionarlas, se tendrá en cuenta que estas disciplinas no lingüísticas no podrán modificarse en los cursos sucesivos. Los centros remitirán las disciplinas no lingüísticas seleccionadas a los Asesores de Plurilingüismo de sus respectivos Servicios Periféricos para su valoración no más tarde del 12 de octubre de 2012.

8. El centro promoverá la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en los cursos de la Sección. Para ello, el equipo directivo incentivará la participación de los profesores en cuantas actividades formativas se convoquen desde la Consejería y las diferentes autoridades educativas.

9. El equipo directivo tiene la obligación de hacer extensivo a todos los profesores involucrados en la Sección Bilingüe todos los términos del compromiso singular.

## **5. Seguimiento y evaluación del programa.**

1. El programa de secciones se incluirá en el Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual, las Programaciones Didácticas, y se evaluará en la Memoria General del Centro. A fin de curso la Consejería pedirá a los centros que le remitan las conclusiones (aspectos positivos y propuestas de mejora).

2. La Administración educativa realizará sesiones de seguimiento y evaluación de las Secciones Bilingües durante el presente curso escolar, con el fin de ayudar a impulsar y garantizar la calidad de las secciones, para así consolidar las enseñanzas bilingües en nuestra región. Esta acción se llevará a cabo a través del reconocimiento a las secciones con más calidad basados en la implicación de la comunidad educativa del centro, resultados obtenidos, nivel de competencia lingüística adquirido por parte de los alumnos y profesores, materiales, participación en programas internacionales, actividades en el centro, etc.

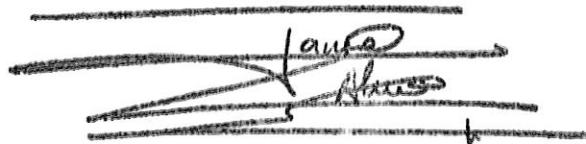
3. El centro deberá hacer constar en la casilla pertinente de DELPHOS –una vez esté habilitada- la participación de cada profesor y alumno en la Sección Bilingüe.

4. El director del centro es el responsable de la correcta certificación de los profesores participantes en la sección y de la cumplimentación de los compromisos singulares; es igualmente el responsable de que todas las acciones referidas se lleven a cabo. Los centros, una vez reciban los compromisos singulares, los remitirán cumplimentados y firmados por el Director del centro educativo. La persona de contacto para cualquier aspecto relativo a las Secciones Bilingües será M<sup>a</sup> Teresa Sánchez García (Maite) ([mteresas@jccm.es](mailto:mteresas@jccm.es)), Servicio de Plurilingüismo, Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5. Cualquier excepción y/o modificación a estas instrucciones o al programa en su conjunto de la Sección Bilingüe que afecte a los profesores (bajas, altas, renunciaciones, etc.), a los horarios de los alumnos, al aumento en el número de grupos, a las condiciones autorizadas o en general a la imposibilidad de no llevar a cabo estas instrucciones y/o el programa, debe comunicarse al Servicio Periférico correspondiente a la mayor brevedad posible y en su caso solicitar autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

En Toledo, a 17 de septiembre de 2012

El Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa



José Jaime Alonso Díaz- Guerra

